



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 122-2025-MDM-ALC.

Manantay, 07 de octubre del 2025.

### VISTOS:

El Trámite Interno N° 12362-2025 que contiene: el Informe N° 196-2025-MDM-GSP-SGSCSYGRD-GRD, de fecha 15 de octubre de 2025; Informe N° 0692-2025-MDM-A-GM-GSP-SGSCSYGRD, de fecha 20 de octubre de 2025; Informe N° 943-2025-MDM-A-GM-GSP, de fecha 21 de octubre de 2025; Memorándum N° 1831-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 22 de octubre de 2025; Proveído Interno N° 430-2025, de fecha 28 de octubre de 2025; Informe N° 206-2025-MDM-GSP-SGSCSYGRD-GRD, de fecha 29 de octubre de 2025; Proveído Interno N° 9831-2025, de fecha 30 de octubre de 2025; y los demás recaudos;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, establece que: “**Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos, y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**” (Énfasis agregado);

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393358899 han  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/11/2025 15:05:05



Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida.

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades la administración municipal se basa en “*principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana*”, y **por los contenidos en la Ley N° 27444.**

Firmado digitalmente por:  
BANAJ ZAMBRANO Franjo  
Alberto FAU 20393358899 han  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/11/2025 16:23:35



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



## APLICACIÓN DE LA NORMATIVA.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, estableciendo para ello principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno. Asimismo, el literal f) del artículo 13° de la Ley en mención, establece como funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencias Nacional y proponer ante el ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas, asimismo, brindar apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los Gobiernos Locales;



Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley precitada, señala que los gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y **planes**, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de **Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción**, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. Numeral 14.2, *“Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres”*. Por último, el numeral 14.3 del mismo artículo, establece que *“Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable”*;



Que, por su parte el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia -COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Que, el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo cuerpo legal antes citado, establece que; *“Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI”*; asimismo en su numeral 51.3 señala que; *“Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los*

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/11/2025 15:05:18-0500

Firmado digitalmente por:  
BANAJ ZAMBRANO Franjo  
Alberto FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/11/2025 16:24:39-0500



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por: a. El presidente regional o el Alcalde, respectivamente. b. Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI. c. Representantes de las Fuerzas Armadas. d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú. e. La Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 53.1 del referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, de fecha 04 de noviembre de 2021, se aprobó los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE", estableciéndose en el numeral 5.1 de la Organización, los COE cuentan con una estructura funcional que consideran áreas, las cuales están conformadas por puestos y módulos, para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de acuerdo al nivel de gobierno;

Que, mediante la Resolución Ministerial precitada, establece en el numeral 6.1 la clasificación de los Centros de Operaciones de Emergencia, correspondiéndole a las Municipalidades Provinciales y Distritales conformar Centro de Operaciones de emergencia Distrital - COED, ello concordante con el numeral 6.2 establece la Organización de los COE según su clasificación, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Manantay, un Centro de Operaciones de Emergencia Distrital Tipo A1;

## De la evaluación y resultado del análisis documentario.

Que, de la revisión efectuada se colige que mediante **Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDM**, de fecha 25 de mayo de 2023, se **declaró PROCEDENTE la Conformación del Equipo del "CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DISTRITAL (COED) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY"**, cuya estructura funcional quedo de la siguiente manera:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	CARGO
01	ROGER IGNACIO	GALAN TORRES	JEFE DEL COED
02	JAIME	MELLENDEZ RAMOS	COORDINADOR - COED
03	ABRAHAM	URBINA SALAS	MODULO DE COMUNICACION



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Que, bajo tal contexto, mediante **INFORME N° 196-2025-MDM-GSP-SGSCSYGRD-GRD**, de fecha 15 de octubre de 2025, el Jefe del Área de Gestión de Riesgo de Desastre señala que la Resolución de Alcaldía antes citada no se adecúa a los criterios establecidos en la normativa vigente, por lo que solicita la emisión de un nuevo acto resolutivo que defina una estructura organizacional conforme a su clasificación, siendo en este caso la de un COED Tipo A1, lo cual se propone lo siguiente:

Cuadro del COED – Municipalidad Distrital de Manantay (Tipo A1)

AREA	CARGAS/MODULOS
Área De Dirección	Jefe del COED (Alcalde)
	Coordinador del COED (Jefe de área de GRD)
Módulos	Módulo de evaluador
	Módulo de Operaciones
	Modulo de comunicaciones

Que, seguidamente, mediante **INFORME N° 0692-2025-MDM-A-GM-GSP-SGSCSYGRD**, de fecha 20 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y GRD, ratifica lo señalado por el Jefe del Área de Gestión de Riesgo de Desastre y remite los actuados a la Gerencia de Servicios Públicos, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.



Que, en tal sentido, con **INFORME N° 943-2025-MDM-A-GM-GSP**, de fecha 21 de octubre de 2025, el Gerente de Servicios Públicos derivó el expediente al Gerente Municipal para continuar con el trámite de aprobación de un nuevo acto resolutivo del COED de la Municipalidad Distrital de Manantay, el cual deberá contemplar la estructura funcional correspondiente a los distritos Tipo A1;

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/11/2025 15:05:39-0500



Que, atendiendo a lo indicado, mediante **MEMORANDUM N° 1831-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 22 de octubre de 2025, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de evaluar la pertinencia del pedido formulado en *el Informe N° 196-2025-MDM-GSP-SGSCSYGRD-GRD* y proyectar, de ser necesario, un nuevo acto resolutivo que actualice el COED de la Municipalidad Distrital de Manantay, según su clasificación y estructura Tipo A1;

Firmado digitalmente por:  
BANAJ ZAMBRANO Franjo  
Alberto FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/11/2025 16:28:02-0500

Que, como respuesta, mediante **Proveído Interno N° 430-2025**, de fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, advierte que en el documento remitido por el Jefe del Área de Gestión de Riesgo de Desastre falta consignar las áreas responsables de los módulos del COED, a fin de completar la información requerida.

Que, en atención a lo advertido, el Jefe del Área de Gestión de Riesgo de Desastre emitió el **Informe N° 206-2025-MDM-GSP-SGSCSYGRD-GRD**, de fecha 29 de octubre de 2025, mediante el cual remitió la propuesta corregida de conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED Manantay, consignando las áreas y módulos con sus respectivos responsables, con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación formal. En consecuencia, mediante **Proveído Interno N° 9831-2025**, de fecha 30 de octubre de 2025, la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Gerencia de Servicios Públicos, devuelve el expediente debidamente subsanado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención.

Que, en el marco de lo indicado, cabe precisar que en la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVDT con la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, los Centros de Operaciones de Emergencia – COE se clasifican según su nivel de gobierno y capacidad operativa, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Manantay la tipificación de **COED Tipo A1**. Este tipo de COE se estructura con una Jefatura, una Coordinación y un Área Operativa conformada por módulos específicos (Modulo evaluador, operaciones y comunicaciones), cada uno con funciones claramente determinadas en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.

Que, en ese contexto, se advierte que la **Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDM**, mediante la cual se conformó el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), **presenta omisiones en la aplicación de los procedimientos y criterios técnicos previstos en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, especialmente en lo referido a la estructura organizacional de**



**los COED de distritos clasificados como Tipo A1.**

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/11/2025 15:05:51-0500

Por lo tanto, se determina que procede proyectar un nuevo acto resolutivo que disponga la actualización del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de la Municipalidad Distrital de Manantay, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM que a su vez toma en cuenta la clasificación distrital realizada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVDT; En tal sentido, **resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N.º 162-2023-MDM**, por no adecuarse a la estructura funcional obligatoria que deben cumplir los COED conforme a la normativa vigente.



Firmado digitalmente por:  
BANAJ ZAMBRANO Franjo  
Alberto FAU 20393356899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/11/2025 16:28:36-0500

Que, por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos; así como, de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **ACTUALIZAR** la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED de la Municipalidad Distrital de Manantay, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencia y desastres o peligros inminentes, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones Distrital – COED, el que queda conformado como sigue:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



AREA	CARGO/ MODULO	CONFORMADO POR
AREA DE DIRECCION	<b>Jefe del COED</b>	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Manantay
	<b>Coordinador del COED</b>	Jefe del Área de Gestión de Riesgo de Desastre
AREA OPERATIVA	Módulo de Evaluador	Personal técnico del Área de Gestión del Riesgo de Desastre- GRD.
	Módulo de Operaciones	
	Módulo de Comunicaciones	



**ARTICULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDM, de fecha 25 de mayo de 2023 y cualquier disposición que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO.** - **DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Jefe del Área de Gestión del Riesgo como **Coordinador** del COED, quien actuará conforme a los alcances establecidos en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM.

**ARTICULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, al Área de Gestión del Riesgo y a las demás unidades orgánicas competentes, el inicio de las acciones correspondientes para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Manantay.

**ARTICULO SEXTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional, la notificación y distribución de la presente resolución a las instancias correspondiente, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Firmado digitalmente por:  
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin  
Joel FAU 20393358899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/11/2025 15:06:04-0500



Firmado digitalmente por:  
BANAJ ZAMBRANO Franjo  
Alberto FAU 20393358899 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/11/2025 16:29:19-0500